HISTORIA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE JAÉN (SIGLO XVI)

Por Rafael Galiano Puy Licenciado en Historia

RESUMEN

La orden de San Agustín, después de un acuerdo con el ayuntamiento de Jaén, quiso asentarse en esta ciudad en el año 1585 para fundar un colegio-universidad. Como no se contó con el beneplácito del obispo que había en aquel tiempo, los religiosos hubieron de hacerlo subrepticiamente, por lo que la justicia los desalojó sin miramientos y el obispado los excomulgó. Después de recurrir a Roma y que la Congregación de los Obispos y Religiosos les diera la razón, los agustinos pudieron volver a esta ciudad a principios de 1588 para fundar definitivamente su casa convento.

Se aborda también los pleitos que sostuvieron con otras órdenes mendicantes de la ciudad por el orden que habían de llevar en los actos públicos. El trabajo sólo está referido al siglo XVI.

Summary

The order of San Agustin, after in an agreement with the city council of Jaen, The order wanted to settle down in this city in 1585 to found a school-university. Like not has with the consent of the bishop who was at that time, the monks had do to it mysteriously, reason why justice them evacuation quickly and the bishopric excommunicated them. After to resort to Rome and that the Congregation of the Bishops and Monks gave the reason them, the Augustinians could return to this city te beginning of 1588 to found definitively their house convent.

One also approaches the lawsuits that maintained with others orders beggars of the city by order wich they were to taken in the publics acts. The single work is referred century xvi. A orden de San Agustín estaba presente en este obispado desde antes de 1541, año en que ya estaba fundado el monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el Barranco de Cazalla. En 1573, una señora llamada Isabel Vázquez, viuda de un alcaide de Huelma, convenció a esta comunidad para que abandonasen aquellos inhóspitos parajes y fuesen a Huelma a fundar un nuevo convento con los cuantiosos bienes que ella les proporcionaría. El resultado fue la fundación del convento de Santa Isabel (1). Las tierras dejadas serían vendidas en 1577 a los monjes basilios del monasterio de Santa María de Oviedo, en la Mata Begig, que, como el de Cazalla, era jurisdicción de la villa de Cambil. Los basilios respetaron la existencia del convento y continuaron con la advocación antigua, llevándola en el año 1595 a la ciudad de Sevilla para fundar la popular cofradía de la Nuestra Señora de la Esperanza, en el barrio de la Macarena (2).

Así, pues, el convento de Jaén era el tercero que los agustinos fundaban en esta diócesis. Pero, no hay bibliografía sobre este tema. Es más, hasta que publicamos la historia del convento de Huelma no existía nada escrito sobre la orden agustiniana en esta diócesis. Respecto al convento capitalino todo se reduce a escuetas referencias de autores antiguos: Ximena Jurado, que nos informó de su «irrupción» en Jaén (3), y el deán Martínez de Mazas, que le colgó el sambenito de «convento sin cátedras, ni estudios programados» (4). También el famoso deán nos dejó escrito que era muy pobre y reducida su comunidad. Ciertas eran ambas cosas, aunque hiciera extensible a tiempos anteriores el declive que vivieron los agustinos, como las demás órdenes religiosas, en el último cuarto del siglo xVIII.

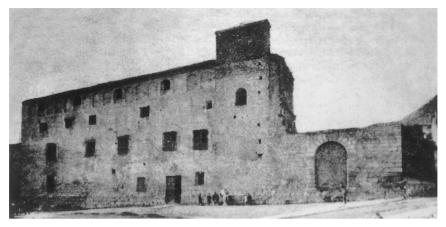
Alfredo Cazabán retomaría esta versión, aunque, paradójicamente, nos habló de la buena construcción del edificio, de la bonita iglesia que tuvo y

⁽¹⁾ GALIANO PUY, Rafael: «Del monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el Barranco de Cazalla, al convento de Santa Isabel de Huelma. Ambos de la orden de San Agustín». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* núm. 176 (I, II) y núm. 178 (y III). Años 2000-01.

⁽²⁾ ORTEGA SAGRISTA, Rafael: «El monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el barranco de Cazalla, perteneciente a la orden de San Basilio Magno». *B.I.E.G.*, núm 50, año 1971.

⁽³⁾ XIMENA JURADO, Martín: Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado. Año 1652, pág. 493. Edición facsímil de la Universidad de Granada, 1991.

⁽⁴⁾ MARTÍNEZ DE MAZAS, José: Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén. Su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio. Jaén 1794, pág. 258.



El convento en 1922, iniciada ya su demolición. (De *Jaén en Blanco y Negro*).



Antiguo emplazamiento del convento de San Agustín. Hoy, edificio de Correos y calle pública.

del bello claustro que disfrutó. Y a él debemos la recuperación de dos escudos de este convento (5) –que hoy, uno se encuentra en el muro exterior del Parador Nacional del castillo de Santa Catalina, y el otro, en el portal de la casa núm. 2 de la calle Arco de los Dolores, en Jaén–, así como la publicación en su revista Don Lope de Sosa de las dos fotografías del convento que don Bonifacio de la Rosa impresionó en sendas placas fotográficas, como recuerdo, antes de que fuera demolido en el año 1923 (6).

Ya en tiempos más modernos, destacaremos a Francisco Juan Martínez Rojas y Rafael Ortega Sagrista, que en trabajos sobre tema diferente nos han desvelado algún aspecto que no conocíamos sobre este convento agustino (7).

LA UNIVERSIDAD DE LOS AGUSTINOS, TAMBIÉN LLAMADA COLEGIO DE SAN GREGORIO DE JAÉN (1585). ANDANZAS DEL PADRE FRAY MARCELO DE LEBRIJA

Los trámites de esta nueva fundación los encomendó el Padre Provincial fray Hernando de Peralta, con su Definitorio, al Padre Maestro Marcelo de Lebrija, fraile de vida santa y célebre por sus hechos milagrosos, según el P. Estrada Robles (8).

En 22 de octubre de 1582 el P. Lebrija fue recibido por el concejo de la ciudad de Jaén, al cual notificó la proposición que llevaba de su orden. Este

⁽⁵⁾ CAZABÁN LAGUNA, Alfredo: «Nuevas aportaciones para una colección de escudos». *Revista Don Lope de Sosa*. Octubre de 1923, págs. 310-311.

⁽⁶⁾ CAZABÁN LAGUNA, Alfredo: «Lo que desaparece. San Agustín de Jaén». Revista Don Lope de Sosa. Febrero de 1923, págs. 42-44.

⁽⁷⁾ ORTEGA SAGRISTA, Rafael: «Boceto histórico de la Antigua y Primitiva Cofradía de las Angustias y Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo, fundada el año de 1551 en la ciudad de Jaén». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* núm. 118. Año 1984. págs. 61-80. También existe un trabajo de María Consuelo Díez BEDMAR: «Asentamiento y primeros pasos de la comunidad de agustinos en la ciudad de Jaén» (Revista *CÓDICE*, núm. 15, págs. 53-61), que, a pesar de su título, solo trata del pleito que sostuvieron los frailes agustinos con los de la Merced sobre el orden que debían llevar en las procesiones y actos públicos.

⁽⁸⁾ ESTRADA ROBLES, Basilio: Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo xix. Editorial Revista Agustiniana. Madrid 1988, págs. 29-30. Por aquel entonces era el P. Lebrija catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad Hispalense. Fue célebre por sus hechos milagrosos, como el que presenció el P. General Petrocchini cuando vino a España y aquél le acompañaba: el aniquilamiento de una plaga de langostas, que el mismo General consignó en sus Registros, llamando al P. Lebrija «Venerabilis Vir doctrina et probitate atque integritate insignis».

episodio lo ha tratado muy bien el archivero bibliotecario de la Santa Iglesia Catedral y profesor del seminario diocesano de Jaén Francisco Juan Martínez Rojas (9), al cual vamos a seguir en este asunto.

Nos dice Martínez Rojas, que lo ha investigado en las actas capitulares del Archivo Histórico Municipal, que los agustinos «pidieron al concejo de Jaén el edificio que la ciudad construía para destinarlo a escuelas, con el ánimo de convertirlo en un colegio. En la construcción del edificio, que se levantaba en las cercanías del Portillo de San Jerónimo, en las inmediaciones de la Alameda, se habían invertido ya más de 2.000 ducados, y disponía de una renta anual de 230.000 maravedíes, aportados en su mayoría por las cofradías de la ciudad. Según el provecto de los agustinos, en el colegio se impartiría lecciones de latinidad, artes, filosofía y teología escolástica y positiva, lo que constituía el plan de estudio completo de un centro de enseñanza superior, de una Universidad. La orden religiosa se obligaba a proveer de lectores convenientes a la nueva academia; del mismo modo se comprometía a conseguir del Papa las bulas fundacionales y todos los recaudos necesarios para que en el colegio se pudieran obtener todos los grados, hasta el de doctor, y, finalmente reconocía que el patronazgo de la universidad pertenecería al ayuntamiento, quedando siempre claro que la orden de los agustinos no pretendía fundar casa ni monasterio, sino colegio-universidad».

«Convocado el cabildo para deliberar sobre la proposición de la orden de San Agustín, Juan de Valenzuela, caballero veinticuatro, declaró que no se debía seguir adelante con el proyecto fundacional, sin tratarlo antes con el obispo y su provisor, por ser *negoçio espiritual y eclesiástico*. Para debatir sobre el asunto con los letrados de la ciudad, el cabildo municipal comisionó a los caballeros veinticuatros don Ambrosio Suárez del Águila, don Hernando de Molina y don Pedro de Viedma, a quienes posteriormente se añadió el jurado Diego Gutiérrez, a fin de que hablaran con el provisor y con el cabildo catedralicio *sobre haçer escuelas donde se lea en latinidad y çiençias como se lee en las escuelas de Salamanca, Alcalá y otras universidades*».

«De la posible respuesta del provisor y cabildo catedralicio –sigue diciendo el archivero Martínez Rojas–, las actas municipales son escuetas en datos y no ofrecen noticias... El asunto no volvió aparecer en las sesiones

⁽⁹⁾ MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan: Los primeros proyectos de fundación del Seminario conciliar. Episodios de la historia religiosa del Jaén postridentino. Obispado de Jaén, 1997, págs. 56-57.



Lateral del convento de San Agustín, iniciada ya su demolición en 1922. (De *Jaén en Blanco y Negro*).

del ayuntamiento hasta finales del mes de marzo de 1583, y un mes más tarde, el religioso agustino fray Juan de Castroverde hacía acto de presencia en el cabildo municipal, comisionado por su orden, para ver y entender en lo que toca a las ciencias, latinidad e universidad que se quiere fazer en esta ciubdad. La ciudad respondió que, para conseguir el objetivo que tanto la orden agustiniana como la municipalidad perseguían, ordenaba a los caballeros comisarios y al alcalde mayor que fueran a hablar con el obispo, a quien asta agora se a aguardado» Efectivamente, el obispo don Francisco Sarmiento se encontraba en un concilio provincial en Toledo. A su vuelta trajo órdenes del mismo rey de fundar un seminario en la ciudad de Jaén y quería para este efecto el edificio que se estaba construyendo, sin compartirlo con los agustinos, como le había propuesto el cabildo municipal. Esto supuso la ruptura de las negociaciones que mantenían el obispo y la ciudad.

Por otro lado, en la sesión celebrada el 26 de julio de 1585, el cabildo ratificó la escritura de fundación del colegio-universidad y capitulaciones que la orden de San Agustín había suscrito en Sevilla el 30 de mayo anterior ante



Escudo que presidía la entrada al convento. Hoy, en el zaguán de una casa de la c/. Arco de los Dolores, de Jaén.

el escribano público Francisco Díaz de Vergara (10). Pero, los agustinos sabían que el obispo no permanecería impasible ante este desenlace y prepararon concienzudamente su entrada en Jaén.

Armado de bulas de Pío V y de varias letras apostólicas que le habían sido dadas por el reverendísimo Jerónimo Mateus, protonotario de Su Santidad y su auditor, juez especial subejecutor para esta causa, el padre fray Marcelo de Lebrija marchó hacia Jaén. También llevaba un mandamiento de un juez de Sevilla para cumplimiento de estas letras apostólicas. Los agustinos tenían el privilegio del Papa para nombrar juez conservador. De esta forma, el padre fray Marcelo de Lebrija, en nombre de los muy reverendos padres provincial y definidores, había nombrado el 15 de julio a Gaspar Barahona Zapata, prior de la iglesia de San Juan de Sevilla, como juez apostólico y ejecutor de estas letras apostólicas (11).

⁽¹⁰⁾ Ibídem..., folio 65.

⁽¹¹⁾ Archivo Histórico Diocesano de Jaén (AHDJ). Sección Conventos de Jaén. «San Agustín n.º 2». Pieza del año 1585.

Con este bagaje jurídico y con sola su persona, el P. Lebrija se presentó en Jaén en los últimos días de julio de 1585. Sabía lo delicada que era su misión y que de su habilidad dependería la introducción de la orden agustiniana en esta ciudad. Se aposentó en casa de don Cristóbal Alférez de Vilches, cuya esposa era doña Isabel de Solís Lebrija, pariente suya, y rápidamente comenzó a trabajar para su causa.

El día 1 de agosto, el provisor del obispado, el licenciado Domingo Olea, abría información con cuatro testigos de cómo habían visto un fraile agustino forastero que iba convocando a los estudiantes, los examinaba para pasar a otras ciencias y les cobraba medio real por ello, sin tener facultad de su santidad ni del rey (12). También dijeron que iba pregonando por ahí que tenía bulas para fundar un colegio en esta ciudad.

El día 4 de agosto, estando en las casas de don Cristóbal Alférez de Vilches, situadas junto a la muralla y puerta de la ciudad que llamaban de Carnicería, se reclamó la presencia del escribano Juan de Morales. Allí, el licenciado Antonio de Peralta, en su nombre y en el de sus cuñadas doña Luisa y doña Jerónima de Poblete, arrendó a Pedro del Castillo Milán unas casas, justo al lado donde se encontraban, por tiempo de dos años y a razón de 40 ducados cada año. Pedro del Castillo las quería para el M.R.P. fray Marcelo de Lebrija, de la orden de San Agustín, para que en ellas se comenzara a dar «Gramática y lo demás que estaba tratado conforme al asiento hecho entre la dicha orden y los Ilmos. Señores –Jaén– acerca de ello, entretanto que las escuelas, que están començadas a edificarse, acaban de hacerse y se pueda leer en ellas» (13). Se dio la posibilidad de una opción de compra de estas casas por precio de 1.300 ducados.

Días después, el padre fray Marcelo se marchó a Huelma, al convento que allí tenía su orden. Al llegar dijo tener ya una cédula firmada por el padre provincial desde la ciudad de Jerez, fechada a 2 de agosto, nombrándolo Preceptor y Catedrático del Colegio de San Gregorio de la ciudad de Jaén, por la cual le daba autoridad para hacer cualquier auto y tomar cualquier posesión acerca de esta fundación (14).

Entonces, en virtud de esta cédula dada por el provincial fray Hernando de Peralta, el día 8 de agosto, ante el escribano de Huelma Hernando

⁽¹²⁾ *Ibídem...*, folio 1.

⁽¹³⁾ Ibídem..., folio 31 v.

⁽¹⁴⁾ *Ibídem...*, folio 44.



Casa de D. Cristóbal de Vilches, donde se alojaba el P. Lebrija cuando venía a Jaén.

de Pretel, sustituyó el poder que tenía en el padre fray Alonso Carrillo, prior del convento de Santa Isabel, para que fuera éste quien prosiguiera la fundación del colegio.

En el mismo día, emprendieron camino vía a Jaén los padres antes citados más fray Cristóbal de Cabrera y fray Hernando de Castro, también conventuales en Huelma.

Llegaron a las casas que habían arrendado, descansaron y se prepararon para la larga noche que les esperaba. Todo iba a depender de cómo actuaran. El obispado, debieron pensar, no había querido aceptar lo acordado con la ciudad de Jaén, pero ellos aplicarían una vieja ley de hechos consumados: la de irrumpir en una casa con el Santísimo Sacramento y celebrar allí oficios divinos, haciéndola, por consiguiente, lugar sagrado.

Para que todo constara en su momento, llamaron al escribano Juan de Morales, que debería levantar escritura de todo lo que viera y se le dijera. Por eso no hay mejor testimonio de lo acontecido en aquella noche que lo reflejado por el notario, al cual vamos a seguir (15).

ACTA NOTARIAL DE LA POLÉMICA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE JAÉN

«En la muy noble, famosa e muy leal ciudad de Jaén, a nueve días del mes de Agosto de mil y quin. tos y ochenta y cinco años, antes del amanecer, yo Juan de Morales, escribano de su majestad e público del nº de esta ciudad de Jaén, soy llamado por parte del muy R.do P.e fr. Alonso Carrillo, de la orden de S. Agustín, prior del convento de la villa de Huelma, y fui adonde su patern.^d estaba, a unas casas que son en la collación de S. Bartolomé de esta ciudad, cerca de la Puerta de la Carnicería, donde solía hacer su morada Antonio Poblete de Villarreal, escriv.º pu.co que fue del num.º desta ciudad, ya defuncto, que alindan con casas de Rodrigo de Ortega y casas de Andrés Izquierdo e otros linderos, y estando en las dichas casas, en una sala e pieça de ellas, que tiene puerta de por sí a la calle que sale junto a las puertas de la calle... a la parte de arriba de cara de la muralla, el dicho fray Alonso Carrillo dixo que pedía e requería de mi el dicho escribano puco le diese fe y testimonio de todo lo que viese y oyese, y en mi presencia pasase acerca de aprehender la possesión de una iglesia y casa que han elegido para morar en ella los lectores de todas las facultades de

⁽¹⁵⁾ Ibídem..., folios 44 v-47 v.

la dicha Religión de S. Agustín, conforme a lo asentado y capitulado por la ciudad de Jaén con la orden, en el entretanto que se acaban de labrar las escuelas que la ciudad tiene començadas para el dicho efecto, y de todo le dé testimonio para en guarda y conservación del derecho de la dicha su orden».

«Otrosí dixo que requería y requirió a mí el escriv.º pu.cº con unas Letras Apostólicas de que hizo demostración para que las leyese y entendiese, como Su Sanctidad manda a mí el escriv.º, so pena de excomunión, la sentencia en la qual incurra haciendo lo contrario, notifique y haga saber a todas cualesquier personas de cualquier estado y condición que sean, que pretendieren estorbar la aprehensión de la Casa e Colegio, para que no le perturben en ello, son las penas contenidas en las Letras Apostólicas».

«E yo, el dicho escriv.º, por su obediencia a los mandamientos de la S.¹a Madre Iglesia digo que estoy presto de suplir lo que estoy obligado e dar el testimonio de lo que ante mí pasare y notificar las Letras a personas a quien tocare y contra quien se dirijan, y hacer en todo y por todo lo que a mi oficio soy obligado, de todo lo qual fueron testigos Cristóbal Sánchez, Luis de Torres y Alonso Hernández, vecinos y estantes en Jaén. Juan de Morales, escriv.º pu.ºo».

«E luego, yo el dicho escribano asistí en las casas a la hora poco antes del amanecer, vide que el sr. prior, en señal de possesión, se paseó e anduvo con otros frailes de la misma orden, que son cinco –el prior y otros quatro—, que dixeron llamarse fr. Hernando de Castro, predicador de dicha orden, el padre fr. Cristóbal de Cabrera, el padre fr. Marcelo de Librixa y el padre fr. Diego de Gutiérrez, por la pieça y aposento, en la cual estava fecho un altar de yeso, que Francisco Luque, albañil, con juramento, declaró que está fecho de ladrillo y yeso, y el hueco del territorio, y en el altar estava puesto un frontal de seda con sus caídos y unos manteles con dos candeleros a los lados y dos velas de cera ardiendo en ellos, y un arca con unos corporales en forma de querer celebrar, y unas vinajeras a un lado altar, con agua y vino, y un hostiario con hostias, y un retablo de la imagen de Ntra. Señora pintada, con un San Francisco y Sancto Domingo a los lados, y un cofre dorado arrimado al retablo, que el prior dixo que es para encerrar al Ss.mo Sacramento, y mirando dentro vide unos corporales que dixo ser para lo mismo, y cubierto el cofre con un velo blanco de seda, y también había un cáliz, con su patena, con una hostia encima, y un atril con su misal, y en una tabla, las palabras de la consagración, todo lo qual estava en el altar, y el prior dixo que todo lo hace y ha hecho hacer aprehendiendo como dixo que aprehendía y tomaba la posesión en virtud

de la licencia que tiene de Su Sanctidad para ello. E luego vide al sr. prior revestido de alba, estola, cinta y un cíngulo, e con un misal bendixo el agua en un acetre pequeño con sal, y con una vela encendida asperjó el agua bendita la pieça donde estava el altar, y junto a éste rezó en latín e dixo ser maitines los que rezaba el sr. prior y los religiosos arriba referidos... y había una lámpara encendida delante del altar mayor. Testigos, los dichos. Doy fe, Juan de Morales, escribano público».

«E luego el prior, revestido, se puso al altar y tañeron una campana, que fue puesta para este efecto en lo alto de la pieça, en un terrado que cae encima, y dixo y celebró missa reçada abierta la puerta de la calle, y entraron a oír missa algunas personas, y yo el escribano oí y estuve presente en la missa, la qual se començó a decir después de tañida la campana de la iglesia mayor, que se suele tañer al alba, porque lo oí yo desde el patio de estas casas. Testigos, los dichos. Juan de Morales, escribano público».

«E luego doy fe que el Rdo. Padre fray Diego Gutiérrez, que así se dixo llamar, celebró en el altar y dixo missa, a la cual estando también la puerta de la calle abierta ocurrieron algunas mujeres y hombres. Testigos, los dichos y Francisco de Chaves, vecino de esta ciudad. Juan de Morales, escribano público».

«Y antes que se començare la primera missa, que dixo el sr. prior, vinieron a estas casas los reverendos padres fray Isidro Rodríguez y fray Juan de Gámiz, de la misma orden, que así se dixeron llamar. Testigos Xtobal. Sánchez y Alonso Hernández. Juan de Morales, escribano público».

«Y después dixo otra missa el padre fray Cristóbal de Cabrera, abierta la puerta de la calle y tañendo la campana, y también entraron a oírla hombres y mujeres. Testigos, los dichos. Juan de Morales, escribano público».

«Ítem dixo otra missa en el altar el padre fray Isidro Rodríguez, a la qual ocurrió más gente por ser ya muy de día. Testigos. Gaspar de Narváez y Christóbal Ximénez, vecinos en Jaén. Juan de Morales, escribano público».

«Y luego el sr. prior dixo que cuando celebró puso el Santísimo Sacramento en el altar, en el cofre dorado. Juan de Morales, escribano público».

«Y después de la missa que dixo el padre fray Isidro Rodríguez vino Gaspar Rodríguez Quixada y pidió al sr. prior mandase una missa por el ánima de su muger, y pagó la limosna al padre fray Diego, sacristán de Huelma. Testigos Christóbal Sánchez y Gaspar Rodríguez. Juan de Morales, escribano público».

«Y después dixo otra missa el padre fray Juan de Gámiz. Testigos Xtoval. Sánchez y Pedro del Castillo Milán. Juan de Morales, escribano público».

«Y luego vino un niño que dixo ser hijo de Diego de Gámez, veinticuatro de esta ciudad, y dixo que su padre pedía le dijesen una missa y dio la limosna de ella al padre fray Diego Gutiérrez, sacristán, que la recibió en mi presencia. Testigos Juan López de Chinchilla y Luis de Mírez, vecinos de Jaén. Juan de Morales, escribano público».

«Y después de lo susodicho, hora de las siete a ocho horas de la mañana, se juntaron delante del altar los rvdos. padres fray Christóbal de Cabrera, fray Hernando de Castro, fray Isidro Rodríguez, fray Diego Gutiérrez y fray Juan de Gámiz, y así juntos rezaron cierto espacio de tiempo, y acabado de rezar dijeron haber rezado prima, tercia, sexta y nona del día de Ntra. Señora. Y fueron testigos Juan López de Chinchilla, Juan Poblete y Alonso Hidalgo, vecinos de esta ciudad, y otra mucha gente. Juan de Morales, escribano público».

«Y después dixo otra missa el reverendo padre fray Fernando de Castro, en el altar, a puerta abierta y tañida la campana, a la qual ocurrieron mucha gente, hombres y mujeres, que estuvieron presentes en la missa. Todo lo qual se hizo pacíficamente, sin ninguna contradicción. Testigos Juan López de Chinchilla, Andrés de Palma, vecinos de Jaén. Juan de Morales, escribano público».

«Y después... a la hora que se tañen, según se oyen en esta ciudad, campanas de vísperas, tañeron la dicha campana que estaba en la ventana encima de la pieça de la casa donde estaba el altar, y tañida se juntó el sr. prior con algunos de los frailes delante del altar, y rezaron, y acabado de rezar dixeron haber dicho vísperas. Testigos, Christóval Sánchez y Christóval de Mírez. Juan de Morales, escribano público».

«Y después vinieron a la pieça donde estava el altar dos mujeres que dixeron ser forasteras, y dixeron al sr. prior querer confesar y cada una de por sí hincaron de rodillas y el sr. prior sentado en una silla, y después de levantadas dixo el sr. prior que las mujeres habían confesado porque él tenía licencia de los señores obispos pasados. Y fue testigo Luis de Mírez. Juan de Morales, escribano público».

«Todo lo qual el sr. prior dixo que hacía e hizo por virtud del poder que va puesto al principio de esta escritura y en virtud del proprio motu y Letras Apostólicas de Su Sanctidad y recaudos que para ello tiene la orden y él en su nombre tiene, y me entregó un requerimiento con ellas fecho a Luis de Aguilar, notario apostólico, que su tenor es el que sigue:

«En la ciubdad de Jaén, a nueve días de agosto de mill y quin.tos y ochenta y cinco años, el muy R.do P.º fray Alonso Carrillo, prior que dixo ser del monasterio de Huelma de la orden de S. Agustín, dio y entregó a mí el escribano, en un escrito, un requerimiento para que lo notifique a Luis de Aguilar, notario, que es del tenor siguiente:

«Escribano presente, dadme por fe y testimonio, en manera que hágase como requiero, que notifique a Luis de Aguilar, notario, las letras apostólicas y le hagáis saber como Su Sanctidad me ha dado licencia para tomar esta casa y que él ha incurrido en pena de excomunión mayor por estar haciendo información para impedir la prosecución de la posesión, y más, ha incurrido en pena de diez ducados de oro, y hacedle saber que si quiere ver las letras de su santidad, en que a mí me da licencia y a Luis de Aguilar le manda que no haga información, no impida la posesión pacífica que tengo, y es por esto de darle un traslado o dos, o más, y que le protesto de hacerlo saber al sr. Juez Apostólico conservador para que le agrave con las censuras y de que así lo digo y requiero. Me lo da fray Alonso Carrillo, prior».

«Y ansí, dado el requerimiento, me requirió lo lea y notifique a Luis de Aguilar, notario, y se lo dé por testimonio, siendo testigos Melchor Jurado y Luis de Mírez, vecinos en Jaén. Juan de Morales, escribano público».

«En la ciudad de Jaén, en el mismo día, mes y año, yo el dicho escribano notifiqué el requerimiento y hice muestra del romance y latín que para este efecto me fue entregado y notifiqué el romance e hice muestra de él para que lo leyese Luis de Aguilar, notario de la Audiencia Eclesiástica, en su persona, el cual dixo que pide traslado de lo que se le notifica, y requiere se le dé y protesta que en el entretanto que no se lo diere no correrá término alguno, ni perjuicio, porque él quiere el traslado para hacer cumplir lo que fuere obligado. Y esto dio respuesta y para que se entienda la escritura de romance y latín que se le mostró, su uso al pié de ella las razones de este requerimiento para que no se pueda trocar y firmaron dos testigos en la razón que se puso. Siendo testigos Andrés Izquierdo, Luis de Mírez y Alonso de Cárdenas, en Jaén. Juan de Morales, escribano público».

OPOSICIÓN DEL PROVISOR A SU ESTABLECIMIENTO. EL CORREGIDOR LOS DESALOJA DE LAS CASAS OCUPADAS

La respuesta desde el obispado fue rápida. En el mismo día, el fiscal eclesiástico, Asensio de la Torre, se querelló criminalmente contra «fray Marcelo de Lebrija y los demás religiosos que pretenden edificar casa y monasterio sin que primero, y ante todas las cosas, preceda la licencia de los

obispos ordinarios en cuya diócesis pretendieren edificar sus casas...» (16). Hizo responsable de todo lo acaecido a fray Marcelo de Lebrija, arguyendo que en Jaén había «muchos monasterios necesitados y que padecen grandísimas neçesidades por su pobreça, como es notorio», que habían entrado en unas casas profanas y que los frailes agustinos no tenían en esta ciudad y obispado bienes propios ni renta alguna para sustentarse. En resumen, el fiscal los acusó de cometer delito con semejante proceder.

A la misma vez, el fiscal abrió una información con una serie de testigos que comparecieron. Contaron éstos cómo antes del amanecer los agustinos tañeron campana en la casa alquilada y a voces, en la calle, un fraile llamó a que fuesen a misa. Eran unas casas profanas, que estaban en la colación de San Bartolomé, junto a la Puerta de Carnicería. El altar estaba en donde solía haber una chimenea. Nunca había habido monasterio de agustinos en Jaén. No tenían renta ni bienes y en Jaén había ya 5 monasterios pobres que comían de limosnas.

El P. Lebrija, que todo lo tenía previsto, contestó rápidamente por medio de una declaración que había hecho en el mismo día ante el escribano Juan de Morales (17). Aclaraba que él era rector del Colegio de San Agustín y Catedrático de Escritura del mismo, que debía su nombramiento a la ciudad de Jaén, que los padres provincial y definidores de su orden le habían otorgado poder para crearlo, cuyo original había entregado a Antonio de Talavera, escribano del cabildo, para que lo pudiese incorporar a las escrituras de capitulación y concordia que se tuvo con la ciudad acerca de este colegio, y sobre todo, que, como no se podían abrir las escuelas que la ciudad tenía para edificar, por no estar acabadas, se había procurado casa y sitio que fuese acomodo mientras se acababan aquéllas, y se había elegido unas casas que solían ser de Antonio Poblete Villarreal, escribano público, en la colación de San Bartolomé, por las que pagaban 40 ducados de renta al año.

Por otra parte, el mismo día 9 de agosto, el provisor Olea dictó un auto en el que decía que «no habiendo en esta ciudad monasterio alguno de los religiosos de la orden de San Agustín, ni habiéndolo habido jamás, el padre fray Marcelo de Lebrija, religioso de la orden de San Agustín, ha venido a esta ciudad y, estando hospedado en casa de don Cristóbal de Vilches, por su au-

⁽¹⁶⁾ *Ibídem...*, folio 6.

⁽¹⁷⁾ AHPJ. Legajo núm. 725. Juan de Morales. Folio 831.

toridad privada y sin tener para ello jurisdicción y facultad de su señoría, ni de su majestad, y en perjuicio de la jurisdicción del obispo, ha examinado a los estudiantes de gramáticas, convocándolos y llamándolos para ello, y les ha dado cédulas de examen y de habilidad, aprobándolos para que puedan oír y pasar a otras ciencias, y por el examen les ha llevado dineros como se hace en la universidad de Salamanca, y no contento con esto, ha intentado diversas veces levantar monasterio de su orden y colegio en esta ciudad y, teniéndolo prohibido por su señoría ilustrísima, por las causas y razones que se le han dado, en este día ha alquilado una casa por dos años... y en ella ha levantado y puesto una campana y hecho altar portátil, derribando una chimenea para ello y ha convocado a los vecinos del barrio para que vayan a oír misa de alba... Y por el Santo Concilio de Trento, ni el padre fray Marcelo ni otro religioso puede fundar ni erigir de nuevo en esta ciudad monasterio, ni hacer altar, ni poner campanas, etc sin la licencia de Su Ilustrísima, y haber intentado hacer lo contrario es delito grave del padre fray Marcelo de Lebrija y de los demás religiosos que están en la casa» (18).

Por tanto, mandó notificarles que dentro de 24 horas, por 3 canónicas y moniciones, según derecho, debían quitar cualquier campana que hubieran puesto, altares y otras insignias, y no dijeran más misas, pues eran casas profanas de legos, ni predicaran, y que dejaran libremente las casas a sus dueños y se recogieran y fueran al convento en donde hasta ese momento habían vivido, so pena de excomunión.

En el mismo día fue un notario a notificar el auto del provisor (19). Encontró a un fraile que dijo llamarse fray Alonso de Carrillo y ser prior del monasterio de San Agustín de la villa de Huelma, además de a fray Marcelo de Lebrija, fray Juan de Gámiz, fray Hernando de Castro, fray Isidro Rodríguez, fray Cristóbal de Cabrera y fray Diego Gutiérrez.

Fray Marcelo respondió por escrito que la orden de San Agustín no era una orden peligrosa y que estaba sometida a su ilustrísima. Reconoció que pidieron licencia estando el obispo en el concilio y que no se les dio. Después que vino éste tampoco se quiso conceder. Aludió a una licencia que tenían del Papa Pío V, por la cual la orden de San Agustín podía erigir casa o monasterio (en el margen se escribió después que aunque la tuviesen el concilio de Trento lo había cambiado). Confesó que había acudido al li-

⁽¹⁸⁾ AHDJ. Sección Conventos de Jaén. «San Agustín n.º 2». Pieza del año 1585, folio 16.

⁽¹⁹⁾ Ibídem..., folio 18.



Escudo que debió presidir la entrada a la iglesia del convento. Hoy, en el Parador Nacional de Jaén.

cenciado Barahona Zapata, juez de Sevilla, para que le diese la autorización y cartas de recomendación para obtenerla. Terminó diciendo que había puesto las insignias en más monasterios y nunca había cometido delito. Firmaron el escrito fray Alonso Carrillo y fray Marcelo de Lebrija.

Siguiendo en el mismo día 9, que fue viernes de semana, el provisor ordenaba un mandamiento para los priores, beneficiados, curas de este obispado, y demás personas eclesiásticas y seglares de cualquier estado y condición que fueran vecinos y moradores de esta ciudad, que estaba prohibido por el santo concilio de Trento edificar y levantar de nuevo casa y monasterio de religión sin autoridad y licencia del obispo de la diócesis... y que le había llegado noticia de que ciertos padres de la orden de San Agustín, «que nuevamente han venido a esta ciudad», habían alquilado una casa profana... Y exhortaba a que no fueran admitidos en sus iglesias, ni los dejaran predicar, ni administrar sacramentos, ni decir misa, ni confesar y ni acudieran a la casa donde habían pretendido hacer monasterio (20).

El sábado, día 10, el notario lo comunicaba uno a uno a los priores de Jaén y a algunos curas. En ese día, fray Marcelo llamó al notario Luis de Aguilar y le mostró 6 hojas, que eran la licencia que tenía de Su Santidad (21). El notario las llevó el domingo al provisor para que las viese, aunque dijo que iría a mostrárselas, pero no a notificárselas.

Estas Letras Apostólicas comenzaban «Al Ilmo. Señor don Francisco de Sarmiento y los ilustres señores, su provisor...» (22). Incluía la petición del padre fray Marcelo, que decía haberse puesto de acuerdo con la ciudad de Jaén para hacer en ella un Colegio y Universidad de la manera que se contenía en las capitulaciones y concordia tratadas, que firmaron Antonio de Talavera y Juan de Morales, notario apostólico y escribano en la presente causa. En las letras apostólicas se mandaba al obispo y al provisor que no impidieran esta fundación. Además el prelado tenía que procurar la cobranza de los maravedíes y rentas que las cofradías de la ciudad tenían mandado para el sustento del Colegio-Universidad y lectores de él, pues, «no deben ser limosnas sino pagas de trabajo», porque la limosna no es paga de trabajo».

⁽²⁰⁾ *Ibídem...*, folio 23.

⁽²¹⁾ Ibídem..., folio 54 v.

⁽²²⁾ Ibídem..., folio 48.

Terminaban con una pena de excomunión para quien no las cumpliera. Excomunión para los alcaldes, mayordomos y cofrades que habían concertado pagar los maravedíes y que no lo hicieran. Excomunión a los señores de la ciudad y 10.000 ducados de oro aplicados a la distribución del señor auditor sino cumplían y guardaban las capitulaciones y concordia que trataron con el P. Lebrija.

El domingo, día 11, los frailes advirtieron al provisor que requerían al auditor general de Su Santidad para que fuera a Roma dentro de 60 días (23). Negaron la jurisdicción de los obispos y de los provisores, y aludieron nuevamente que de Pío V tenían licencia para fundar sin licencia de ordinario. Sin embargo, el notario les comunicó que estaban excomulgados (24). Se lo dijo a fray Cristóbal de Cabrera. También lo comunicó a los priores de la ciudad.

El día 12 un cura de la iglesia mayor de Jaén los declaró públicamente excomulgados. Vinieron las anatemas.

El día 13 el fiscal eclesiástico se querelló contra ellos (25). Dijo que ya se había cumplido el plazo para levantar la casa, que menospreciaban las censuras y que estaban añadiendo delito a delito. Habían celebrado misa y vísperas en un altar portátil y tenían el Santísimo Sacramento encima de un cáliz indecentemente de cara a la calle, donde se paraban los que pasaban por ella cubiertas las cabezas.

El 14 de agosto, el procurador Ginés García de Aranda (26), en nombre de la ciudad de Jaén, como patrona y administradora del Colegio que había fundado la orden de San Agustín, presentó ante el corregidor de la ciudad una petición de auxilio para que nadie impidiera la fundación de la casa, que estaba hecha en virtud de un *motu proprio* de su santidad Pío V y confirmado de Gregorio XIII, y de la cual había nombrados 7 frailes para que leyesen las cátedras en las facultades. Pero, sucedía que el día anterior el licenciado Olea había pedido el mismo auxilio al corregidor para todo lo contrario (27).

⁽²³⁾ Ibídem..., folio 25.

⁽²⁴⁾ Ibídem..., folio 27 v.

⁽²⁵⁾ Ibídem..., folio 35 v.

⁽²⁶⁾ *Ibídem...*, folio 55. Ginés de Aranda había sido nombrado en 14 de enero de 1583 como solicitador del cabildo y ayuntamiento de Jaén.

⁽²⁷⁾ Ibídem..., folio 40.

Este acto fue el único en el que la ciudad intervino en este asunto, a pesar de ser parte interesada con los agustinos. No deberían tener mucho interés o no querían problemas con el obispo, pero, lo cierto es que dejaron a los agustinos abandonados a su suerte.

No obstante, Ginés García de Aranda intervino todavía el día 17 de agosto ante el provisor. En nombre del P. Lebrija, al que presentó como «rector del collegio y monasterio de San Agustín, que ahora se ha fundado y erigido de nuevo en esta ciudad» (28), dijo al licenciado Olea que su representado solo haría lo que mandase su juez.

Así las cosas y radicalizadas ambas partes en sus posturas, los agustinos decidieron seguir adelante con lo ya comenzado e hicieron oídos sordos a todas las voces que venían del obispado. Además, ya tenían en su poder una provisión dada por la Chancillería de Granada, de fecha 13 de agosto (29), a petición de un procurador del monasterio de San Agustín de aquella ciudad, para que el obispo de Jaén no procediera contra ellos sin ver antes la licencia de su santidad o los autos hechos en razón de la posesión y, sobre todo, que no les otorgó apelación, procediendo con censuras, excomuniones y otros agravios. En resumen, se mandaba que el obispo tuviera en cuenta el tiempo de apelación y que después prosiguiera contra quien fuera, pero que volviera todo al punto y estado en que estaba antes de la apelación, o que dentro del plazo de 10 días enviara a la Audiencia el proceso original.

Entonces, el 15 de agosto dieron un poder a los padres fray Diego de Lucena, procurador de su orden en la Chancillería de Granada, y a Alonso Muñoz, procurador en esa Audiencia, para que los defendiera a ellos y al colegio de la causa que les había puesto el provisor del obispado de Jaén, por denunciación del fiscal del mismo, a cerca de haber fundado con facultad de S.S. el citado monasterio y colegio, sin contradicción de persona alguna, procediendo con excomunión y censuras (30). Se reunieron como «Convento y Colegio de San Agustín» y firmaron el poder los padres fray Marcelo de

⁽²⁸⁾ *Ibídem...*, folio 68. El poder previo se lo había dado el padre fray Marcelo en el mismo día, estando en la casa de don Cristóbal de Vilches. También delegó su poder en el padre fray Alonso Carrillo, prior del convento de Huelma, cosa que ya había hecho anteriormente el día 8 (AHPJ. Legajo núm. 725. Juan de Morales. Folio 809).

⁽²⁹⁾ Ibídem..., a partir de aquí el legajo no está numerado.

⁽³⁰⁾ AHPJ. Legajo núm. 725. Juan de Morales. Folios 804-806.

Lebrija, como rector, fray Alonso Carrillo, fray Cristóbal de Cabrera, fray Isidro Rodríguez, predicador, fray Juan de Gámiz y fray Miguel de Mendoza, profesos.

El día 17, estando en la casa de don Cristóbal de Vilches, el padre fray Marcelo restituyó el poder que tenía de su orden –otorgado ante Antonio de Talavera– en las personas de fray Alonso Carrillo y de Ginés García de Aranda, para que ellos prosiguieran el pleito puesto sobre la fundación del monasterio (31).

Por otra parte, el notario apostólico se dedicó a anotar todo lo que hacían los frailes agustinos, y las pesquisas que averiguó fueron las que siguen. El día 18 de agostó levantó testimonio del título que habían puesto a las puertas de su convento –para el notario, morada–, que era el siguiente:

«Colegio y monasterio de la horden de Santo Agustín, fundado por los Ilmos. Señores Jaén, siendo corregidor el muy II.º señor doctor don Xtoval García Carreño. 1585»

En días posteriores observó cómo decían misa estando declarados excomulgados y el día 1 de septiembre levantaba testimonio de las cédulas que iba poniendo por ahí el padre fray Marcelo. En concreto, el día anterior lo vieron poner en las calles y cantones de la ciudad cédulas con penas y censuras contra las personas que impidieran la fundación de su colegio. El notario sacó traslado de una de ellas –de un papel que puso en la pared de las casas del veinticuatro Ambrosio Suárez del Águila– y que decía:

«Nos, el monasterio y Colegio de St. Agustín, que fundaron los Ilmos. Señores Jaén, predica mañana domingo el muy rvdo. padre fray Marcelo de Lebrija, rector de dicho Colegio».

«Y manda Su Santidad, por su bula plomada, no estorben que los fieles vayan a oír misa y sermón al dicho colegio y monasterio, so pena de excomunión mayor y de 10.000 ducados de oro aplicados a su Cámara Apostólica, como más largamente se contiene en las dichas Letras Apostólicas»

El notario dio fe cómo en el mismo día 1, después de mediodía, vio a fray Marcelo de Lebrija subido en una mula negra con muchos papeles en la mano, el cual, llegando a la esquina de las casas donde vivía el obispo,

⁽³¹⁾ Ibídem..., folio 809.

ordenó a un mozo que iba con él que pusiera uno de estos papeles, que tenía el contenido antes dicho.

En la plaza de Santa María encontró el notario otra cédula, que anunciaba que el viernes 20 de septiembre se comenzarían a leer las cátedras que la ciudad de Jaén estipendió con los réditos de las cofradías, y que serían las siguientes: Gramática, Retórica, Súmulas, dos lecciones de Teología Escolástica y una de Teología Positiva.

Mientras, el día 14 de septiembre, el provisor no tuvo más remedio que levantarles la excomunión en cumplimiento de la real provisión ganada por los agustinos. El día 25 de septiembre fray Marcelo de Lebrija visitó en Sevilla al licenciado Barahona Zapata. Le llevó el proceso que el provincial y definidores de su orden seguían contra el obispo de Jaén, pero lo encontró enfermo en cama.

Pero, el 4 de octubre llegó desde Granada otra sentencia en la que se decía que el provisor no había incurrido en fuerza al no darles apelación.

Una serie de testigos dijeron que cuando el notario fue a comunicar a fray Marcelo de Lebrija el auto de la Chancillería, éste estaba en casa de don Cristóbal de Vilches y dijeron que cogió una escopeta con la cual amenazó al que pretendiera sacar el Santísimo Sacramento de sus casas o quitar la campana. Entre los testigos estaba el platero Tomás de Morales.

Así las cosas, el provisor no tuvo más remedio que acudir al corregidor de la ciudad, doctor García Carreño, cuyo nombre habían puesto los agustinos en el letrero de su fachada para provecho de su vanidad.

El día 7 de octubre, desesperadamente, los agustinos se congregaron con la asistencia de un escribano (32). Lo hicieron fray Alonso de Villanueva, prior y rector, fray Luis Méndez de Sotomayor, fray Pedro de Nájera, fray Martín de Olivares y fray Alonso Chirino, que dieron su poder al padre fray Diego de Lucena, procurador, y a Alonso Muñoz, procurador en la Chancillería, para que se querellaran del provisor Olea, que había procedido contra los padres fray Marcelo de Lebrija y fray Alonso Carrillo, por haber fundado este colegio-monasterio, y porque los tenía excomulgados a todos y los quería expeler de él (de hecho ya había expelido a los dos y ahora quería hacer lo mismo con los restantes). Pretendían que se revocara la ex-

⁽³²⁾ AHPJ. Legajo núm. 725. Juan de Morales. Folio 955.

pulsión y que se les escuchara la petición interpuesta dentro del plazo legal... sin embargo, el corregidor no tuvo miramientos y los desalojó en el mismo día, por otra parte, festividad de Nuestra Señora del Rosario.

Una vez marchados los frailes, se presentó en las casas que antes habían sido convento, el fiscal ejecutor del obispado, Pedro López del Carpio, quien hizo sacar un púlpito que era de la iglesia de San Clemente, el cual, llamando al prioste de esta cofradía, Miguel Ruiz de Cambil, se lo entregó. Después sacó una cátedra de madera, que la llevó al hospital de San Antonio de Pádua, a su iglesia. Y, finalmente, entregó al sacristán de San Bartolomé tres campanillas pequeñas para que las guardase y custodiase.

En 2 de diciembre aparecieron papeles en Jaén en donde se excomulgaba al provisor Olea. Estaban firmados por el auditor general de la Rota y pedían que se restituyera a los agustinos. De este suceso no fue ajeno el P. Lebrija, que en la noche del día anterior había llegado a la casa de don Cristóbal de Vilches.

Después, el auditor de la Rota revocó el monitorio, notificándoselo a fray Marcelo de Lebrija, que estaba en Granada, y a un definidor de la orden, fray Juan de Farfán.

En 19 de diciembre, el P. Lebrija otorgó su poder al muy reverendo don Marcos Alonso, presbítero, vecino de Madrid, para que, en su nombre, compareciera ante el Nuncio Apostólico, en razón del pleito que se seguía con el obispo de Jaén y su provisor, con motivo de la fundación de este colegio y monasterio (33).

El 16 de enero de 1586, desde Huelma, fray Miguel de Paz, vicario del monasterio de Santa Isabel de esa villa, en nombre del prior fray Alonso Carrillo, fray Cristóbal de Cabrera y fray Hernando de Castro, pidió que se levantaran las excomuniones y la persecución que les estaba haciendo el provisor, ya que hacía muchos días que habían abandonado la ciudad de Jaén.

En 26 de marzo se presentó una petición ante el provisor Olea. Todos los frailes fundadores del convento agustino de Jaén, incluido el P. Lebrija, que estaba ausente, pidieron que, puesto que ya habían cumplido, que cesaran las censuras y excomuniones del obispo y que les absolviera. Blas Cobo, que los representaba, pidió que se les devolviera la campana, unos frontales y retablos y otros objetos que les quitaron.

⁽³³⁾ ESTRADA ROBLES: Pág. 466.

Posteriormente, los agustinos recurrieron a Roma, a la Congregación de Obispos y Religiosos. El organismo romano, tras examinar el memorial que presentó la orden agustiniana, sentenció el 25 de julio de 1587 contra el prelado de Jaén, obligándole a devolver a los religiosos los bienes que les había arrebatado (34). Por eso, consignaremos como fecha de fundación la del año 1587, ya que fue a partir de la devolución de sus bienes por parte del obispo cuando se establecieron legalmente en la ciudad de Jaén, pues la irrupción de 1585 duró apenas dos meses.

NUEVA FUNDACIÓN EN 1587 Y CASAS QUE OCUPAN PARA SU NUEVO CONVENTO

Una vez obtenida la autorización papal para su vuelta a esta ciudad, la orden encargó al padre fray Jerónimo de Añasco que comprara nuevas casas para el convento. De esta forma, en la segunda mitad del año 1587, sin que sepamos el día, este agustino concertó con Luis Cobo del Rincón, vecino de Jaén, que le vendiera unas casas principales y 3 accesorias que tenía en la colación de San Bartolomé, que alindaban con otras del bachiller Lucas de Montemayor. No eran las mismas que ocuparon en el año 1585, pero estaban muy cerca de ellas.

Ahora sólo tenían el propósito de abrir un convento en esta ciudad y atrás quedaba la vieja pretensión de fundar un colegio-universidad. Pero, la buena relación con el concejo de Jaén seguía, ya que cuando se otorga la escritura de venta de estas casas, un 2 de enero de 1588, que por ocupaciones del P. Añasco se había pospuesto, actuará de fiador de los agustinos don Ambrosio Suárez del Águila, caballero 24 de esta ciudad (35).

El precio de la venta fue de 1.208 ducados, de los cuales 500 estaban cargados a favor de un patronato y 53 a favor del concejo de Jaén. El resto, 655 ducados, se le pagarían el día de San Juan de 1589 (36). El vendedor manifestó en la escritura que vendía las casas por menos de lo que valían.

⁽³⁴⁾ MARTÍNEZ ROJAS: Pág. 65.

⁽³⁵⁾ AHPJ. Legajo núm. 728. Escribano Juan de Morales. Folios 5-9 v.

⁽³⁶⁾ Los 500 ducados fueron redimidos en 1599; los 53 ducados del concejo de Jaén, en 1597; y la deuda con Luis Cobo del Rincón fue finiquitada en 29 de enero de 1591, cuando un hijo de éste recibió del convento los últimos 300 ducados que se le debían.



Heráldica Agustiniana.

La comunidad religiosa la formaban en esta nueva andadura los padres fray Alonso de Villanueva, prior, fray Melchor de Salazar, fray Juan Sedeño, fray Alberto Durango, fray Francisco del Castillo, fray Francisco Sedano y fray Pedro de Herrero.

De estos primeros años del convento de San Agustín de Jaén haremos mención de la donación que le hizo su homónimo de Huelma en 15 de junio de 1593. En este día, reunidos los frailes de este convento dijeron que poseían una huerta propia en el término de la ciudad de Jaén, que lindaba con el Puente de Baeza y con otra huerta de la Santa Capilla de San Andrés, la cual tenían desde 1560 arrendada en 50 reales al año. Ahora, otorgaban que hacían gracia y donación de la huerta al convento de San Agustín de Jaén «por ciertas causas y obligaciones que tienen con ese convento» (37). La explicación que deducimos es que, por ser el convento nuevo, no debería tener muchos bienes para sustentarse y necesitaba apoyos de sus hermanos de religión.

En los acuerdos previos que mantuvo la orden de San Agustín en 1585 con la ciudad de Jaén, ésta les prometió una atarazana que poseía un particular para que la pudiesen labrar los frailes. Era un antiguo solar situado junto a la muralla, pero por fuera de ésta, que iba desde la barbacana que estaba junto a la Puerta de Carnicería hasta el Caño de las Tenerías de San Pedro. Hasta 1554 había pertenecido a la ciudad, pero en este año fue dado a censo perpetuo a un vecino de Jaén. Tuvo varios dueños después, uno de los cuales lo convirtió en atarazana y huerto y otro la cercó. Solamente la separaba del convento la muralla de la ciudad. Los agustinos necesitaban de la atarazana para poder darle anchura a su convento. También pidieron un adarve que había junto a ésta, que tenía mucha piedra. En 8 de febrero de 1599 el cabildo de la ciudad se mostró de acuerdo en que edificaran en la atarazana, pero sin romper la muralla (38).

Así, en 13 de febrero de 1599, Gaspar de Martos y su mujer, que eran los propietarios, la vendían al convento de San Agustín por 350 ducados (39). Una semana más tarde les entregaron los títulos que tenían para poder labrar y edificar en el solar (40).

⁽³⁷⁾ AHPJ. Legajo núm. 6.654. Antonio de Martos Navarrete. Folio 270.

⁽³⁸⁾ Ibídem..., legajo núm. 708. Luís Rodríguez de Villalobos. Folio 258.

⁽³⁹⁾ *Ibídem...*, folios 254 y ss.

⁽⁴⁰⁾ Ibídem..., folios 303-304 v.

Para ayuda a esta compra los agustinos hubieron previamente de vender un censo de 42.000 maravedíes, que les rentaba en cada año 3.000 y que había sido una donación de doña María y doña Catalina Monroy, hermanas, a cambio de que dijesen anualmente 4 fiestas cantadas y 5 misas rezadas (41).

Pero, estas atarazanas no les sirvieron a los agustinos para ampliar su convento, por la prohibición expresa de romper la muralla, y las dejaron tal como las habían recibido. Se limitaron a arrendarlas (42) hasta que en 1631 se deshicieron de ellas por 275 ducados (43).

De otro carácter fue la compra que habían hecho anteriormente a la beata Isabel Ortiz, hija del jurado Pedro López. El último día del año 1591, el escultor Sebastián de Solís y el mesonero Pedro de Morales, con la aquiescencia del convento agustino, le compraron a esta beata dos pares de casas, principales y accesorias en el Campillo del Arroyo de San Pedro, y que lindaban por la parte alta con el propio convento (44). El precio fue de 2.800 reales (unos 255 ducados), dándole en el acto 400 reales y el resto en dos plazos. En 1 de febrero de 1592, después de deliberar en los tres tratados de rigor, los frailes agustinos expresaron que estaban en bastante estrechura y que necesitaban incorporar estas casas a su convento, por lo que serían ellos quienes pagarían los dos plazos restantes (45).

Como de momento no disponían de dinero para edificar, los agustinos se limitaron a comprar y después a arrendar estas casas. Una de ellas se le arrendó a un albañil, Alonso de la Cueva, que la necesitaba para vivir en ella, por tiempo de 1 año y renta de 12 ducados (46). Se le puso la condición de que si el convento quería sacar algún aposento de esta casa lo podría hacer a cambio de una rebaja en la renta. La otra casa fue arrendada a un la-

⁽⁴¹⁾ *Ibídem...*, legajo núm. 949. Juan Poblete Villarreal. Folios 51-56. Aquí se contiene la licencia del Provincial, dada en Jaén a 4 de noviembre de 1598.

⁽⁴²⁾ *Ibídem...*, legajo núm. 1.060. Miguel Minguijosa Cobo. Año 1628. La renta anual era de 100 reales.

⁽⁴³⁾ Ibídem..., legajo núm. 1.063. Mismo escribano. Folios 26-33 v.

⁽⁴⁴⁾ Ibídem..., legajo núm. 944. Juan Poblete Villarreal. Folios 924 v-927 v.

⁽⁴⁵⁾ Ibídem..., legajo núm. 945. Mismo escribano. Folio 101.

⁽⁴⁶⁾ Ibídem..., legajo núm. 946. Mismo escribano. Folio 458 v. Fecha: 26 de mayo de 1593.

brador, Cristóbal López de la Higuera, por tiempo de dos años y 6 ducados de renta (47).

No obstante, hicieron arreglos en las casas principales y accesorias que habían ocupado, adaptándolas a las necesidades de una comunidad religiosa. Por ejemplo, sabemos que en 1592 estaban haciendo obras por los cahíces de cal que contrataron con dos caleros de la ciudad (48).

En 1595, debido a que no tenían comodidad en la iglesia, se les planteó la necesidad de ensancharla. Por tal motivo, compraron una casa junto al convento, cuyo pago quedó aplazado, y como no tenían dinero para pagarla hubieron de vender la huerta que tenían en el pago del Puente de Baeza. Así, después de celebrar sus 3 tratados de rigor, el día 9 de diciembre de este año vendieron la citada huerta al gobernador y consiliarios de la Santa Capilla de San Andrés, a quienes lindaba, por la cantidad de 40.000 maravedís (49).

Era costumbre en las iglesias, sobre todo en las de los monasterios, vender las distintas capillas a personas de la nobleza, o económicamente poderosas, para que fueran éstas las que se encargaran de su embellecimiento, a cambio de darles asiento y sepultura. Para tal fin, los agustinos no debieron encontrar en Jaén a alguien digno, o quizás su pensamiento voló más alto desde un principio. Lo cierto es que pensaron en los Fugger o Fúcar, famosa familia alemana de banqueros y comerciantes de los siglos XV y XVI, cuyos miembros en España eran conocidos como Fúcares. Esta familia alcanzó las posiciones más altas, tanto en el Estado como en la Iglesia, y fueron mecenas de las artes y las ciencias. Pues bien, en 12 de diciembre de 1598, los frailes dieron un poder a su prior, el padre fray Martín de Céspedes, para que en nombre de esta comunidad pudiera convenir y concertar con don Alberto y don Antonio Fúcar, o con otras cualesquier personas que residieran en la villa de Madrid, el darles el asiento de la capilla mayor de este convento y el patronazgo de ella (50). Se ignora el resultado obtenido, aunque debió ser negativo, pues hasta la fecha no hemos encontrado documento alguno que hable de quién era el patrón de esta capilla mayor.

⁽⁴⁷⁾ *Ibídem...*, folio 499. Fecha: 7 de mayo de 1593.

⁽⁴⁸⁾ Ibídem..., legajo núm. 880. Bartolomé Díaz de Viedma. Folios 298 v-299 v.

⁽⁴⁹⁾ Ibídem..., legajo núm. 582. Gonzalo de Herrera. Folios 1465-1471.

⁽⁵⁰⁾ Ibídem..., legajo núm. 949. Juan Poblete Villarreal. Folios 249 v-251 v.

PLEITO CON LOS CARMELITAS DE LA CORONADA POR EL ORDEN QUE DEBEN DE LLEVAR EN LAS PROCESIONES, ENTIERROS Y ACTOS PÚBLICOS (1588-1598)

Los pleitos no abandonaron al nuevo convento, ya que los agustinos demostraron ser bastante polémicos en todos los asuntos en que participaban. Cuando apenas llevaban un poco más de medio año establecidos en esta ciudad chocaron con los padres carmelitas calzados del convento de la Virgen Coronada, extramuros de la ciudad de Jaén.

En 15 de mayo de 1588 comenzó un pleito ante el provisor del obispado puesto por los carmelitas sobre el lugar que debían llevar en las procesiones, entierros y actos públicos que se celebraban en esta ciudad (51). Los carmelitas protestaron que tenían más antigüedad, por la fundación de su casa y monasterio, para que los agustinos les quitaran el lugar.

Para apoyar su denuncia, los carmelitas adjuntaron un traslado de otro pleito que tuvieron por el mismo tema con el convento de la Santísima Trinidad, también de Jaén, donde el provisor, licenciado Olea, condenó a los frailes trinitarios a que no perturbarán más a los del Carmen, es decir, a que fuesen en tercer lugar entre todos los conventos de esta ciudad, so pena de excomunión. Esto ocurrió en 9 de diciembre de 1582.

Ahora, el provisor del obispado abría el caso con fecha de 21 de mayo de 1588. Los agustinos, que habían nombrado como procurador al padre fray Francisco del Castillo, presentaron al licenciado Alonso de Herrera, clérigo, que había estado en procesiones y entierros en la villa de Alcalá de Henares y ciudad de Córdoba, y siempre había visto que la orden de San Agustín iba en tercer lugar, por ser la tercera de las órdenes mendicantes, y los carmelitas en cuarto lugar.

Después comparecieron fray Joan Ramírez, mercedario, varios frailes franciscanos y los dominicos, fray Pedro Galián, fray Domingo de Cárdenas, fray Gaspar de Ávila y fray Francisco Madroñero, que expresaron sus vivencias y pareceres de acuerdo con las tesis agustinianas. El testimonio más llamativo fue el de fray Francisco Madroñero, fraile que estuvo muchos años en la ciudad de Sevilla. Contó que allí asistió a una procesión general donde se llevaron ciertos cuerpos reales a la Capilla de los Reyes de esa ciudad, donde asis-

⁽⁵¹⁾ AHDJ. Sección Conventos de Jaén. «San Agustín nº 3». Pieza del año 1590. Está sin numerar.

tieron las órdenes por su antigüedad: primero, la de Santo Domingo, luego la de San Francisco, después la de San Agustín, y en cuarto lugar, la del Carmen.

El 23 de mayo el provisor llevó a declarar al padre maestro fray Alonso de Villanueva, que dijo tener 40 años de edad y ser rector de la orden de San Agustín en esta ciudad. Declaró que se había hallado en muchas ciudades dentro y fuera de estos reinos, en donde solían concurrir estas dos religiones, y nunca había visto preceder a los padres de San Agustín en antigüedad a los padres del Carmen, así en procesiones públicas como en autos, y nunca se había tenido respeto a la antigüedad en la fundación de sus casas en tales ciudades, porque la religión de San Agustín tenía más antigüedad en su fundación y aprobación, que esto era lo principal, ya que la fundación de un convento en las ciudades era una cosa accesoria y menos principal. Dio como prueba la sentencia anterior, en donde el fallo fue a favor de los carmelitas.

Después comparecieron los padres agustinos fray Francisco Sedano y fray Melchor de Salazar, que habían estado en muchas ciudades y siempre habían visto que la orden de San Agustín estaba en tercer lugar de las órdenes mendicantes. Fray Melchor recordó que en la ciudad de Antequera los carmelitas trataron pleito con los agustinos sobre ser su fundación la primera en la ciudad y se dio la razón a los agustinos.

Por su parte, los carmelitas hicieron su probanza el día 25 de mayo. Fray Joan del Encina, suprior del convento de Nuestra Señora del Carmen, presentó por testigo al clérigo Alonso de Estrada, maestro de ceremonias de la Santa Iglesia de Jaén. Éste dijo que desde hacía 35 años a esta parte tenía constancia que los religiosos de la orden del Carmen, en las procesiones general y particulares que se habían hecho en esta ciudad, llevaban el segundo lugar de la mano derecha, después de los frailes de Santo Domingo, y esto era cosa pública y notoria, y –terminó con una frase muy concluyente—«el convento de San Agustín no hace aún un año que se fundó».

Después comparecieron fray Lorenzo de Quesada, capellán de la catedral y sacristán mayor de ella, que dijo que el convento de San Agustín era muy moderno, porque se había fundado haría unos 6 ó 7 meses, fray Juan Núñez, comendador de Nuestra Señora de la Merced en Jaén, fray Cristóbal de Espinosa, suprior del de Santa Catalina, otro dominico y el bachiller Antonio Ruiz. Todos declararon haber visto en las procesiones de esta ciudad ir a los dominicos y carmelitas en un coro y a los franciscanos y trinitarios en el otro.



San Agustín, de Pedro Roldán (1683). Fachada de la Catedral de Jaén.

Los agustinos trajeron a fray Juan de Cejas, procurador general de su orden. Ya era el 18 de junio y entre medias había había una «procesión por motivo de la guerra», a la cual faltaron los padres agustinos, según ellos, por no levantar ruidos y escándalos y porque pretendían dar ejemplo de paz, ya que el pleito estaba pendiente.

En 23 de octubre de 1588, el provisor del obispado, licenciado Olea, falló a favor del convento de la Coronada.

Hasta aquí lo contenido en este legajo, pero hemos encontrado otro suelto (52), que está sin numerar y falto de no sabemos cuántas hojas en su principio, que nos informa que el pleito no terminó con el fallo del provisor que acabamos de ver. Efectivamente, en 8 de junio de 1598, se presentaba ante el licenciado Antonio de San Vicente, nuevo provisor del obispado, una petición por parte de fray Lorenzo de Guzmán, que representaba al convento de la Coronada, extramuros, diciendo que habían tratado pleito y ganado ejecutoria contra el convento de San Agustín. Era sobre el orden que debían de llevar en las procesiones y entierros. Había comenzado en mayo de 1588.

Ahora pedía el procurador del convento de la Coronada que los agustinos cumplieran lo contenido en una ejecutoria y en unas letras apostólicas del nuncio de su santidad.

Se hizo un traslado parcial de la anterior demanda, que ya conocemos, así como lo que ocurrió posteriormente al fallo del provisor. Parece ser que en el mismo día 23 de octubre de 1588 los agustinos apelaron ante su santidad, en la sede apostólica. La petición la presentó fray Diego Gutiérrez, procurador general de la orden de San Agustín en los reinos de España y, recordémoslo, uno de los que participaron en la frustrada fundación del año 1585 (53).

Por su parte, los carmelitas se defendieron diciendo que su monasterio había sido fundado hacía más de cien años y el de los agustinos no llevaba más de dos años en la ciudad de Jaén.

⁽⁵²⁾ Ibídem... «San Agustín nº 4». Pieza del año 1598. Está sin numerar.

⁽⁵³⁾ En 29 de octubre de 1590 fue sustituido el poder en fray Bartolomé Bermúdez, nuevo procurador general de la orden de san Agustín, residente en la corte (AHPJ. Legajo núm. 943. Juan Poblete Villarreal. Folio 588).

Pero, los autos pasaron antes por Granada y, en 28 de febrero de 1593, el doctor don Alonso de Vilches Pacheco, chantre en su Santa Iglesia Catedral, dictó que en todas las procesiones, acompañamientos, entierros y otros actos públicos donde concurrieran los priores y religiosos de Nuestra Señora de la Coronada y San Agustín de Jaén, la orden del Carmen tendría la antigüedad e iría antes que los agustinos conforme a las sentencias y autos, procediendo con penas y censuras y recabando el auxilio del brazo seglar por todo rigor contra las personas que fueren contra el auto.

En 10 de abril de 1593, el licenciado Olea, canónigo provisor, con presencia del notario Luis de Aguilar, vio esta sentencia, que le presentaron los frailes de Nuestra Señora de la Coronada. Entonces, mandó que se notificara al prior y frailes de San Agustín, para que la guardasen. En el mismo día se le comunicó a Gregorio Doncel, procurador de los agustinos.

Para que no hubiera más dilaciones, en 28 de abril de 1593, fray Antonio Velázquez, en nombre del prior y frailes de la Coronada, pidió al provisor que no se demorase el cumplimiento de la ejecutoria.

Así las cosas, en el mismo día fue el notario a notificar a fray Juan de Córdoba, prior del monasterio de San Agustín, el contenido de la sentencia para que le diese traslado a los demás frailes.

En 30 de abril el notario la comunicó también al cabildo de la Santa Iglesia Catedral, a los priores de las parroquias de San Lorenzo, Santiago, San Juan, La Magdalena, San Miguel, San Andrés, Santa Cruz, San Pedro, San Bartolomé y San Ildefonso, al abad de la universidad de priores y a otros beneficiados de iglesias de la ciudad de Jaén. Después, se fue a comunicarla otra vez al prior de San Agustín y éste le recordó que la primera vez le pidió traslado de lo notificado y aún no se lo había dado, y hasta tanto no se lo diera el provisor no correría plazo alguno.

En 5 de mayo, el provisor ordenó al notario que fuera a ver al prior de San Agustín y que le notificara que en el término de una hora debía acatar la ejecutoria. A las 10 de la mañana fue el notario al convento agustino y preguntó si estaba el padre fray Juan de Córdoba. Le contestaron que sí, pero que volviera a las 3 ó 4 de la tarde. Volvió a las 3, pero le dijeron que volviese más tarde. Entonces, el notario requirió que iba de parte del provisor para notificar un auto. En ese momento le cayó desde una ventana una bacía de agua u orines, que le manchó los papeles, la capa y el sombrero.

El día 9 volvió nuevamente el notario y, viendo la puerta abierta, entró hasta un patio donde había dos frailes. Preguntó a uno de ellos, que dijo ser el procurador del convento, el cual contestó que el prior estaba en la ciudad de Córdoba y el suprior, malo en la cama. Entonces, el notario Luis de Aguilar les notificó a ellos la provisión del licenciado Olea.

Ante la obstinación de los agustinos, el representante de los carmelitas pidió al provisor que descomulgara a éstos.

Al día siguiente, 1 de junio, el notario comunicó al suprior agustino que el prior estaba públicamente excomulgado. Como el 2 de junio el procurador Gregorio Doncel presentara un escrito ante el provisor, en el que se decía «que le había llegado noticia a su parte...», entonces, volvió una vez más el notario al monasterio de San Agustín y, esta vez, se lo comunicó personalmente al prior.

Los agustinos se lo pensaron esta vez y el día 4 de junio de 1593 se congregaron, a son de campana tañida, en el patio de su convento, a saber, fray Joan de Córdoba, prior, fray Baltasar de los Reyes, suprior, fray Joan Moyano, fray Francisco Morillo, fray Andrés de la Cerda y fray Antonio Ponce, que informaron al notario, que allí estaba presente, que por temor a las censuras obedecerían las ejecutorias y autos proveídos por el provisor. Hasta aquí el traslado sacado el 8 de junio de 1598.

Por lo visto hasta ahora, los agustinos debieron incumplir durante estos años el fallo del provisor y el problema aparecía y desaparecía cual río Guadiana se tratara. Así, hemos encontrado un poder dado por el convento agustino de Jaén, en 19 de noviembre de 1597, a fray Diego Gutiérrez, procurador general de la orden de esta provincia, a fray Martín de Céspedes, predicador, a fray Juan de la Fuente y a fray Juan Ortiz, frailes profesos, y a un notario de la audiencia del arzobispado de Granada, todos ausentes, para que pudieran comparecer ante cualesquier justicias —eclesiásticas y seglares— con el fin de seguir y acabar el pleito que este convento trataba con el de la Virgen Coronada, extramuros de esta ciudad, «sobre las precedencias de los lugares en las procesiones y otros actos que se acostumbran a hacer y congregaciones que se acostumbran hacer» (54).

En última instancia los agustinos apelaron a la Nunciatura. De esta forma, en 25 de marzo de 1598, dieron un poder a varios frailes de su con-

⁽⁵⁴⁾ AHPJ. Legajo núm. 949. Juan Poblete Villarreal. Año 1597, folios 105-107 v.

vento en Córdoba para que comparecieran ante el Juez Apostólico Sinodal, por virtud de un breve apostólico del nuncio de su santidad, que residía en la ciudad de Córdoba, y siguieran y acabaran este pleito (55), el cual, como ya sabemos, se sentenció a favor de los frailes de la Coronada.

No obstante, los agustinos nunca aceptaron este veredicto y el problema siguió durante la centuria siguiente, pues, éstos decidieron no asistir a los actos públicos en los que participaran los carmelitas calzados. Después de un intento de solución en 1646, no fue hasta el año 1674 en que llegaron a una concordia ambas comunidades y quedó zanjado el problema, que puede parecer baladí ahora, pero en aquella época no lo era.

Aparcado el pleito con los carmelitas calzados, sabemos que también chocaron con los trinitarios sobre el mismo asunto, pero, lo único que hemos encontrado sobre este nuevo litigio es el poder que dieron los agustinos al padre fray Isidro Rodríguez, predicador de su convento, en 3 de diciembre de 1599, para que, ante el doctor Maldonado, juez sinodal, abad mayor de Santa Fe, «siga y acabe el pleito que este convento trata con los frailes del convento de la Santísima Trinidad de esta ciudad, a cerca de las precedencias en los lugares en las procesiones y otros actos públicos que se suelen hacer» (56).

Pero, estos pleitos entre las órdenes mendicantes de la ciudad no eran óbice para unirse cuando un interés particular se les ofrecía. En el otoño de 1591, en diferentes cabildos celebrados en los conventos de San Agustín, la Coronada, Santa Catalina, la Merced y San Francisco (57), dieron un poder a fray Juan Palomino, de la orden de San Francisco, morador en el convento de esta ciudad, a fray Miguel de Herrera, de la misma orden y procurador de la misma y residente en Granada, a Francisco del Valle, procurador arzobispal y a dos procuradores en la Chancillería para que en nombre de ellos pudieran comparecer ante el presidente de la Chancillería y el vicario del arzobispo de Granada, y pusieran cualesquier demandas a los clérigos de la Universidad de Jaén «sobre los agravios que recibimos, nos el dho convento e frailes y los demás de esta ciudad, acerca de los entierros de las personas

⁽⁵⁵⁾ Ibídem... año 1598, folios 60-61.

⁽⁵⁶⁾ Ibídem... año 1599, folio 344.

⁽⁵⁷⁾ *Ibídem...*, legajo núm. 958. Luis de Palma. Folios 1.129, 1.132, 1.136, 1.138 y 1.175.

que en ella mueren, a los cuales no dexan ir los dichos clérigos a los frailes de las órdenes», y sobre los demás agravios tocantes a las preeminencias y derechos que tienen estos conventos y las demás órdenes por sus privilegios, usos y costumbres, para que puedan ir libremente a los tales entierros.

PLEITO POR EL MISMO TEMA CON LOS FRAILES DEL CONVENTO DE LA MERCED (1592-1611)

También la orden de la Merced se sintió desplazada por la de San Agustín en el tema de la prelación. No cabe duda que la irrupción de los agustinos en la ciudad de Jaén fue literalmente a codazos en los actos públicos donde concurrían las demás órdenes religiosas, todo por hacerse de un lugar preeminente.

Cuando el pleito con los carmelitas había sido recurrido y se encontraba en Granada, en 16 de abril de 1592, un procurador de Jaén, en nombre de fray Diego de Luque, representante de los frailes y convento de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad, presentó una demanda contra los frailes agustinos ante el provisor Domingo Olea (58).

Comenzaba diciendo que era notorio que su parte y sus predecesores de su orden sacra habían tenido y tenían casa y monasterio en esta ciudad, extramuros de ella, fuera de la Puerta de Martos, de tiempo más de 90 años a esta parte, y más de 8 dentro del muro, en la colación de la iglesia mayor, y desde su fundación en esta ciudad se habían hallado en todas las procesiones públicas y juntas de religiosos y clero, en los entierros y otras cosas en su lugar conocido, conforme a la antigüedad y fundación de la casa y monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, desde Gregorio XIII, por su motu proprio, que fue quién proveyó y mandó que se tuviese en cuenta la antigüedad de fundación de las casas y monasterios. De esta forma, le recordaba al provisor que, por su sentencia, prefirió a los frailes de Nuestra Señora de la Coronada, de la orden del Carmen, por antigüedad y fundación de su casa y monasterio en esta ciudad, a los frailes agustinos, que hacía pocos años que se vinieron a esta ciudad y fundaron su monasterio, y ahora pretendían perturbar a los de la Merced quitándoles el puesto en las procesiones y actos públicos.

⁽⁵⁸⁾ Este pleito lo ha tratado María Consuelo Díez Bedmar en «Asentamiento y primeros pasos de la comunidad de agustinos en la ciudad de Jaén», obra ya citada, y se encuentra en el AHDJ, sección conventos de Jaén, la Merced, caja núm. 2 y consta de 135 folios.

Dos días después, un notario notificó esta demanda a los padres agustinos, fray Joan de Ocampo, suprior del convento, fray Francisco Morillo, fray Juan de Basquanes y fray Alberto Durango, que se habían congregado para este efecto en el patio de las casas que tenían por monasterio.

En 20 de abril, el procurador Rodrigo Doncel se hizo cargo de la representación de los agustinos y en 23 de abril hizo la primera defensa de éstos.

En 27 de abril, el provisor Olea, que ya había recibido a los dos partes, mandó que en el término de 9 días cada una de las partes probara y verificara, una contra la otra, lo que sus representantes le habían notificado.

Al día siguiente, fray Diego de Luque, en nombre del comendador y frailes de la Merced decía que no era cierto lo respondido por Rodrigo Doncel porque era un caso determinado por la santa sede apostólica, por el Papa Gregorio XIII y por la ejecutoria de la sentencia dada por el provisor Olea a favor del convento de la Coronada de esta ciudad: los frailes de la orden del Carmen fueron preferidos a los frailes agustinos solo por ser su convento más antiguo en fundación en esta ciudad de Jaén y fuera de los muros de ella.

Siguió diciendo que era notorio, como todo el mundo sabía, que el convento de la Merced era mucho más antiguo que el de San Agustín, que no hacía más de 5 ó 6 años que se había fundado, y el de ellos lo hizo hace más de 90 años. Y aún más, su convento estaba dentro de los muros de esta ciudad antes que el de los agustinos. Todo lo cual declararon bajo juramento los frailes más antiguos del convento.

En 30 de abril, Rodrigo Doncel dijo que la orden de la Merced no era de las cuatro órdenes mendicantes, por lo que no podía pretender preeminencia de lugar en procesiones o entierros con el convento de San Agustín, porque esta orden pertenecía a una de las 4 mendicantes, como por derecho y constituciones apostólicas estaba determinado.

En 2 de mayo, fray Diego de Luque insistía en que declarasen los frailes agustinos lo pedido por él en 16 de abril.

El 5 de mayo declaró el suprior fray Juan de Ocampo, de 30 años. Bajo juramento, dijo que él no había visto ejecutoria alguna de la orden de la Merced sobre este tema. Por lo que tocaba a las procesiones, no había habido junta alguna de órdenes desde que él estaba en esta ciudad, y el Viernes

Santo pasado fue, como prelado, con sus frailes y llevó la antigüedad a los del Carmen.

El padre fray Francisco Morillo, de 37 años, dijo no conocer la ejecutoria que decían tener los otros. El Viernes Santo último se halló en una congregación de las religiones y la procesión que aquel día salió del convento del Carmen vio que el prelado de la orden de San Agustín llevó la antigüedad y precedencia del lugar a la orden del Carmen.

En parecidos términos declararon fray Agustín de Valenzuela, de 40 años, y fray Alberto Durango, de 30 años.

En 9 de mayo, fray Diego de Luque protestó que solo habían declarado 3 frailes, los que menos tiempo llevaban en esta ciudad, por lo que no les era notoria la ejecutoria del convento de la Coronada. Sobre el Viernes Santo último, dijo que para dar color a la procesión, los frailes de la Coronada convidaron a los agustinos y, como huéspedes, era costumbre ponerlos en buen lugar.

Después, ambos procuradores elaboraron una serie de preguntas con vistas a hacer sendas probanzas con testigos. Así, en 25 de mayo, fray Diego de Luque, en nombre del convento y frailes de la Merced, presentó los siguientes testigos:

Sebastián de Torres, presbítero capellán de la Santa Iglesia de Jaén, de 80 años, dijo que el convento de la Merced llevaba fundado más de 50 años extramuros de la ciudad y 9 ó 10 que se entró a ésta, a la parroquia de Santa María. En todo este tiempo había visto que en las procesiones y acompañamientos que se habían celebrado en la ciudad se había dado un lugar preeminente a los comendadores del monasterio de la Merced, junto a las dignidades y canónigos, y los demás frailes habían ido interpolados con los frailes de los demás conventos de clerecía, guardando cada uno la preeminencia de lugares conforme a la antigüedad de la fundación de cada uno, yendo primero y en el coro de la mano derecha el convento de San Francisco, luego el de Santo Domingo, luego los trinitarios y mercedarios en el coro de la mano izquierda. Y los mercedarios habían ido en el más inferior lugar respecto de los demás por razones de la fundación de su casa.

Diego Doncel, presbítero, capellán de la Santa Iglesia de Jaén, de 31 años, dijo que él conocía el convento de la Merced desde hacía 20 años y 9 que se mudó desde la Puerta de Martos a dentro de la ciudad. En cambio, el de San Agustín se había erigido hacía 7 años en esta ciudad. La primera

vez, por dos veces se intentó su fundación y por el ordinario de este obispado se mandó al prior y frailes del convento que saliesen y no intentasen la fundación, por haberlo querido fundar y erigir sin licencia contra lo decretado por el Santo Concilio de Trento. Así, vio que, por orden del provisor, se sacó del convento el Santísimo Sacramento y se llevó a la iglesia de San Bartolomé. También vio que la casa y monasterio que erigieron era como las demás casas particulares de la ciudad, sin tener forma de convento, y al cabo de un año, poco más o menos, vio que se tornó a edificar y erigir su convento. A los agustinos no los había visto en procesiones teniendo un lugar señalado: solo en dos entierros se acordaba haberlos visto, uno el del canónigo Juan Pérez de Godoy, y el otro, el de una señora de los Narváez. En el del canónigo Godoy concurrieron todas las órdenes y los agustinos quisieron tomar un lugar preeminente y demás antigüedad que los frailes de la Merced, pero más especialmente con los trinitarios, y entonces el pertiguero de la catedral y él mismo, que llevaban ambos cetros, no les dieron el lugar que pretendían. Después de algunas contiendas con los agustinos, éstos se quedaron arrimados a la pared y los demás frailes de las otras órdenes siguieron su procesión pacífica. En el otro entierro que tenía declarado se hallaron los frailes agustinos con los de la Merced y franciscanos, y queriendo tomas los agustinos un lugar más antiguo que los de la Merced, tuvieron palabras, por donde se detuvo la procesión un poco hasta que a los agustinos les hicieron quedarse fuera del entierro y los demás prosiguieron su procesión. Siempre había visto que en el primer lugar más antiguo iba el convento de Santo Domingo, luego el de San Francisco, el del Carmen, Santísima Trinidad y luego los de la Merced, y por menos antigüedad irían los agustinos. Por esta causa no habían asistido a las procesiones y plegarias, porque el obispo les mandaría guardar la antigüedad.

Alonso de Peralta, clérigo presbítero de la Santa Iglesia de Jaén, de 60 años, habló del entierro de la señora de los Narváez, que vivía en la lonja de la Carrera Alta, en la colación de San Ildefonso, donde tuvieron palabras los mercedarios con los agustinos y éstos se fueron a su convento. En el entierro de la mujer de Pedro Ruiz de Pídula, que se enterró en San Francisco, no advirtió el testigo el lugar que ocuparon los agustinos y si se llevaron mal con las demás órdenes.

Alonso Polo, molinero de aceite, de 60 años, no sabía el lugar que los agustinos habían llevado en las procesiones porque no los había visto, pero sí el de los comendadores de la Merced.

Otro testigo dijo que no había visto a los agustinos desde que se establecieron en esta ciudad en procesión alguna.

Bachiller Lorenzo de Quesada, clérigo presbítero, de 39 años, que había sido sacristán y clérigo 18 años en la iglesia mayor, dijo que se había hallado en muchos entierros, donde su oficio era poner las órdenes por una antigüedad en sus lugares, y ponía siempre en el coro de la mano izquierda, en lo primero, a la orden de San Francisco, luego los frailes trinitarios y los mercedarios, y cuando concurrían éstos con otros de alguna orden más antigua iban en este coro, después del canónigo extravagante, y en esta costumbre habían estado los frailes de la Merced hasta que en el entierro de doña María Juárez, mujer del escribano Pedro Ruiz de Pidula, concurrieron las órdenes de San Francisco, San Agustín, la Merced y otra que no se acordaba cuál era, entonces vio que el vicario del convento de la Merced iba en el coro de la mano izquierda, en el primer lugar, tras del canónigo extravagante, y los frailes agustinos en la acera de la casa de Pedro Ruiz de Pidula, que caía a mano izquierda, aguardando que anduviese la procesión, y cuando llegó el vicario junto a los agustinos, éste quedó detrás de un fraile que había oído decir que era el prior de ellos. Entonces, el de la Merced se pasó al coro de la mano derecha, delante de otras órdenes, y le dijo al testigo, que iba en medio de la procesión, que se había quitado de allí por no tener divisiones con los frailes de San Agustín y dar nota. Al final fue el testigo hasta uno de los testigos y le dijo, vía reverencia: «¿No sabe que han de llevar el lugar en las procesiones conforme a la fundación de la casa? ¿Cómo se puso su prelado en más preeminente lugar que los frailes de la Merced, siendo su convento más antiguo en fundación? Y le respondieron: «Señor, eso se entiende entre las órdenes mendicantes». El que las órdenes tuviesen un orden en las procesiones conforme a la antigüedad lo sabía el testigo porque Gregorio XIII y Pío V hicieron un proprio motu sobre dichos lugares y preferencias. En el entierro de la hija del conde del Villar, mientras el deán y cabildo y las órdenes que concurrieron fueron a casa del conde por el cuerpo de su hija, el prior pasado de San Agustín y sus frailes entraron en procesión por la puerta de la escalera y fueron a parar a la puerta que decían de las Ánimas del Purgatorio, donde estaba el testigo, y entonces los amonestó y los llevó a la capilla del conde, que estaba en la iglesia mayor, para que allí hiciesen su oficio cuando viniese el cuerpo. Después vio venir desde las gradas de la iglesia el acompañamiento del cuerpo de la difunta, y respecto de no haber visto anteriormente a los frailes agustinos en procesión alguna no sabía el lugar que debían llevar.

En 7 de julio, Rodrigo Doncel, procurador de los agustinos, presentó entre otros testigos a los siguientes:

Fray Juan Palomino de Escabias, de la orden de San Francisco, de 55 años, dijo que la orden de San Agustín era una de las 4 órdenes mendicantes, que eran Santo Domingo, Nuestra Señora del Carmen, San Francisco y San Agustín, y siempre donde había vivido habían llevado los frailes de San Agustín mejor lugar en las procesiones y juntas donde habían concurrido estas órdenes.

Fray Clemente de Utrera, vicario de Santa Catalina, de 40 años, dijo que las 4 órdenes mendicantes siempre habían estado en pacífica posesión y la orden de San Agustín había ido en los actos públicos en preeminente lugar que las demás órdenes que no eran mendicantes y que «el privilegio de fundación de casa» estaba derogado. En una ocasión vio en Sevilla una procesión general, donde iban todas las órdenes. En los primeros de todos los lugares venía la Cruz y acólitos de Nuestra Señora de las Mercedes y detrás de todas las órdenes que no eran mendicantes venía el convento de San Agustín.

Fray Bernardo de Ocaña, de la orden de Santo Domingo, de 30 años, dijo que en Sevilla y Granada la orden de San Agustín llevaba mejor sitio que la orden de las Mercedes.

Fray Antonio Velázquez, profeso y vicario del convento de Nuestra Señora de la Coronada, de 36 años, dijo que en todo el reino de Portugal, arzobispado de Sevilla y en el reino de Aragón y Cataluña, donde los frailes de Nuestra Señora de las Mercedes tenían su principal fundación, había visto siempre a los frailes de San Agustín llevar mejor y más antiguo lugar, por ser derecho suyo, proveniente de Gregorio XIII.

Después de estas declaraciones el pleito quedó en suspenso ya que el provisor del obispado debía sentirse confuso con la opinión de los diferentes testigos. Pasados algunos años, los agustinos se dirigirán al nuevo provisor, don Antonio de San Vicente, para hacerle relación que en la ciudad de Granada había habido un caso similar y se había dado una sentencia a su favor.

Así, en 2 de junio de 1598, el provisor de Jaén pidió información al arzobispado de Granada. Se le contestó diciendo que, a raíz de una procesión general que se hizo cuando la Jornada de Inglaterra, se suscitó un pleito entre el convento de la Santísima Trinidad, que se quejó de que no le habían

guardado el lugar que tenía, con los 4 conventos de las órdenes mendicantes, en donde se sentenció que los 4 conventos deberían tener un lugar preeminente sobre los trinitarios.

Con esta información el provisor de Jaén dictaminó, en 27 de julio del mismo año, que a los agustinos les pertenecía más antiguo y preeminente lugar.

La sentencia fue apelada por los de la Merced y, tras un entierro, donde el convento de la Santísima Trinidad quiso desplazar al de San Agustín, el procurador de la Merced pretendió reabrir el caso como si no hubiera habido sentencia. Deberán pasar todavía algunos años para que, en 27 de julio de 1611, a petición del procurador agustino, el provisor del obispado condene al comendador y frailes de Nuestra Señora de las Mercedes a que no pongan impedimento alguno al lugar preeminente que han de tener los agustinos.

FRAILES Y PROFESIONES DEL CONVENTO

Respecto al número de frailes que tuvo este convento, debemos decir que siempre fue corta su comunidad en sus primeros tiempos. Recordemos que 7 fueron los religiosos de la fracasada fundación de 1585 y el mismo número mágico se mantendrá en la reanudación de 1588, para pocos años después aumentar a varios más, pero sin llegar nunca a la decena.

No obstante del poco tiempo que tratamos en este trabajo, hemos encontrado algunas profesiones de religiosos. Después de haber estado los 10 meses de noviciado preceptivo, fray Diego González de Orozco profesó en febrero de 1593 (59), mandando en su testamento previo 300 ducados para este convento, como era costumbre. Pocos años después este fraile abandonaría la orden, no sin pleito de por medio (60), llegando a un acuerdo para que se le devolviera parte de la dote que había aportado cuando profesó.

También profesó en estos años fray Lorenzo de Garay, que en el testamento previo, otorgado en 10 de diciembre de 1599, reservó para el convento 400 ducados (61).

⁽⁵⁹⁾ AHPJ. Legajo núm. 733. Juan de Morales. Folio 147.

⁽⁶⁰⁾ Ibídem..., legajo núm. 948. Juan Poblete Villarreal. Año 1596, folios 69-71 v.

⁽⁶¹⁾ Ibídem..., legajo núm. 586. Gonzalo de Herrera. Folio 1247.

Casi todos los religiosos de este convento eran forasteros, pero hubo uno, fray Francisco del Castillo, que era natural de Jaén. Pertenecía a la orden de San Agustín antes de que en esta ciudad se asentara la orden. Formó parte de la comunidad que ya legalmente se asentó en Jaén, en 1588. Sería suprior hasta 1591, para después ausentarse y volver a este convento en 1621, probablemente en los últimos años de su vida.

Este fraile era hijo de Pedro del Castillo Milán, aquel que había alquilado el 4 de agosto de 1585 las casas que iban a servir para colegio-universidad para el padre fray Marcelo de Lebrija. Pedro del Castillo falleció hacia 1589, siendo una de las primeras personas que se enterraron en el convento agustino de Jaén. En ese año, su viuda, doña Catalina de Acevedo, dio un poder a este convento y frailes para que pudieran cobrar de dos vecinos de Jaén la cantidad de 50 ducados, que se contenían en una cédula, más otros 4 ducados, en otra cédula (62).

Doña Catalina otorgó su testamento cerrado en 6 de mayo de 1597, el cual sería abierto a su fallecimiento (63). Mandó ser enterrada en la iglesia y monasterio de San Agustín, en la capilla y entierro que en ella tuviere. Solamente tenía un hijo, fray Francisco del Castillo, y por esta razón la orden de San Agustín tenía todo lo que de ella y su marido le hubiere de pertenecer de la legítima. Para las necesidades de su hijo le mandó 21 ducados en cada año, dinero que le daría su heredero y que no podrían tocar el prior ni el provincial. Mandó que dentro de los 3 años siguientes a su fallecimiento se hiciera en la iglesia del convento una capilla, en el sitio que su hijo señalare, dando la limosna que se acostumbrara para las demás capillas. Su hijo tenía que hacerla gastando no más de 200 ducados, y debía hacerle un altar con su retablo, que sería del mismo estilo que las demás capillas restantes. Si dentro de este tiempo no lo hacía, su heredero (un hijo de una hermana de doña Catalina) y el prior y frailes le compelerían para hacerlo. Como doña Catalina falleció en el año 1612, suponemos que entonces fue cuando comenzó la obligación para el hijo.

Para terminar contaremos un incidente que ocurrió en esta ciudad. En el año 1598 corrió el rumor de que frailes de la orden del Carmen se querían instalar en la iglesia de San Clemente. Como esto afectaba a la cercanía

⁽⁶²⁾ Ibídem..., legajo núm. 782. Miguel de Milán. Folios 178 v-179 v.

⁽⁶³⁾ Ibídem..., legajo núm. 753. Juan de Morales. Folios 1242 y ss.

de los conventos de San Francisco y San Agustín, se movilizaron ambas comunidades dando un poder a un procurador de esta ciudad y a dos frailes franciscanos para que contradijeran esta posible acción de los carmelitas (64). El celo que se guardaban las distintas órdenes religiosas de la ciudad era bien grande.

Priores del convento de San Agustín de Jaén (S. XVI)

	Años
Fray Marcelo de Lebrija	1585
Fray Alonso de Villanueva	1585
Fray Alonso de Villanueva	1587-88
Fray Antonio Hidalgo	1589-91
Fray Francisco del Castillo (suprior)	1591
Fray Juan de Córdoba	1592-93
Fray Nicolás Núñez de Herrera	1593-94
Fray Martín de Valera	1595-97
Fray Martín de Céspedes	1598-1600

⁽⁶⁴⁾ Ibídem..., legajo núm. 994. Gaspar Pérez Carvajal. Folios 135 y 138.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTE DOCUMENTAL

- ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN: Sección Conventos de Jaén.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN: Protocolos de los escribanos de Huelma y Jaén.
- Cazabán, Alfredo: «Lo que desaparece: San Agustín, de Jaén». *Don Lope de Sosa*. Año 1923, págs. 42-44.
- «Nuevas aportaciones para una colección de escudos». Revista Don Lope de Sosa. Octubre de 1923, págs. 310-311.
- Díez Bedmar, María Consuelo: «Asentamiento y primeros pasos de la comunidad de agustinos en la ciudad de Jaén». Revista CÓDICE, núm. 15, págs. 53-61.
- ESTRADA ROBLES, Basilio: Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX. Editorial Revista Agustiniana. Madrid, 1988.
- Galiano Puy, Rafael: «Del monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el Barranco de Cazalla, al convento de Santa Isabel de Huelma. Ambos de la orden de San Agustín». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* núm. 176 (I, II) y núm. 178 (y III). Años 2000-01.
- MARTÍNEZ DE MAZAS, José: Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén. Su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio. Jaén 1794.
- MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan: Los primeros proyectos de fundación del Seminario conciliar. Episodios de la historia religiosa del Jaén postridentino. Obispado de Jaén, 1997.
- Ortega Sagrista, Rafael: «El monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el barranco de Cazalla, perteneciente a la orden de San Basilio Magno». *B.I.E.G.*, núm 50, año 1971.
- «Boceto histórico de la Antigua y Primitiva Cofradía de las Angustias y Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo, fundada el año de 1551 en la ciudad de Jaén». Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, núm. 118. Año 1984, págs. 61-80.
- XIMENA JURADO, Martín: Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado. Año 1652. Edición facsímil de la Universidad de Granada, 1991.
- VV:AA:: aén en Blanco y Negro. Jaén, 1995.

